



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, diciembre 15 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con poder para representación proveniente de la demandada, cuyo correo electrónico se encuentra inscrito en la página web. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 519

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Haimer Reyes Restrepo y otros

Demandado: Cooperativa de transportes Petecuy de Buga Ltda y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00052-00

Guadalajara de Buga (V), diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado a través del Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES PETECUY DE BUGA LTDA, en calidad de demandada, se procederá reconociendo la personería jurídica solicitada.

Como quiera que la práctica de notificación a la Compañía Mundial de Seguros S.A. dirigida al correo electrónico; mundial@segurosmundial.com.co se encuentra surtida acorde a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, se procederá teniéndola como notificada de la presente demanda.

Por último, respecto de la solicitud de notificación al señor MARCOS ABRAHAM CIFUENTES BAEZ, persona natural demandada, en atención al desconocimiento del correo electrónico por la parte actora, se estará a lo dispuesto en el numeral tercero del Auto Interlocutorio Nro. 292 del 16/09/2020, agotando el trámite pertinente dirigido a la dirección física informada al Despacho.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. RECONOCER Personería al Dr. JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.166.114 expedida en Barranquilla, Atlántico, portador de la tarjeta profesional Nro. 136.998 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; juankamurillo@yahoo.com y a la Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLÓN HENAO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.069.563 expedida en Buga, Valle, portadora de la tarjeta profesional Nro. 283.046 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; diacajuridica@hotmail.com para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES PETECUY DE BUGA LTDA, actué en su representación judicial.

2°. ADVERTIR que bajo ningún caso podrá actual simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona. –inciso 2 art. 75 C.G.P.-

3°. TENGASE a la entidad “Compañía Mundial de Seguros S.A.” como notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

4°. ESTESE a lo dispuesto en el numeral tercero del Auto Interlocutorio Nro. 292 del 16/09/2020, agotando el trámite pertinente dirigido a la dirección física informada en el escrito de demanda <carrera 24 Nro. 1-80 de Buga> a efecto de consumir la notificación al demandado MARCOS ABRAHAM CIFUENTES BAEZ.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 95.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb797d3a72746d832ebfed7612f76959b133113903b9d38778be33187428322**

Documento generado en 15/12/2020 01:02:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>